



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO VERBAL N° 68001-40-03-023-2019-00382-00

En atención a la constancia secretaria que antecede (consecutivo 003. Cdno. Segunda Instancia), se **admite** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia dictada 7 de febrero de 2022 (Consecutivo 20 y 21. Cdno. 1), por el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del trámite de la referencia, cuyos reparos fueron presentados en audiencia.

Adviértase a las partes que, ejecutoriada la presente providencia empezará a correr el término dispuesto en el inciso 3º, artículo 14 del Decreto 806 de 2020, para la sustentación de la alzada.

Por secretaría, a través del medio más expedito, requiérase al *a quo*, para que en el término de tres (3) días, remita el documento anexo a la sentencia proferida 7 de febrero de 2022¹, respecto a la relación de los documentos presentados que allí se hizo alusión.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

¹ Tiempo 03:48: 30

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73ffe50025219e2011193ce7ffbd833f5f08213a750420c6b5f17f2f9361cc9d**

Documento generado en 04/04/2022 02:24:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>